



6.000 € de multa por publicar una sentencia sin censurar datos personales

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **6.000 euros** a una entidad deportiva por carecer de [delegado de protección de datos](#) y por publicar íntegramente en su web una sentencia y una resolución administrativa sin censurar los personales de las partes implicadas.

El caso

Un usuario puso en conocimiento de la autoridad de control que la **Federación Andaluza de Esgrima** tenía publicada en su página web varios documentos del **Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía** en materia de un proceso electoral. En concreto, según el primer reclamante, allí constaba una resolución que contenía sus datos personales que, aunque tachados, eran visibles al trasluz.

En la misma línea, un segundo afectado alertó que la mencionada federación también tenía publicada en su web una sentencia íntegra dictada por la **Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** en la que figuraban la totalidad de información de los documentos, conteniendo su nombre y apellidos sin haber prestado consentimiento.

Además, ambos reclamantes alertaron a la AEPD que la entidad deportiva no disponía de un **delegado de protección**

de

datos

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |